

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que quedó en firme la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer. **Tuluá, 17 de julio de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0941
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00347-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)**

Encontrándose en firme la providencia que antecede, procede el Juzgado a fijar las agencias en derecho conforme lo establece el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida por la Secretaría en la correspondiente liquidación.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**
RESUELVE:

ÚNICO: FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **BANCOLOMBIA S.A** y a cargo de la parte demandada, señor **OSCAR JOSÉ CAMARGO GIL,** la suma de \$ **850.000,00 M/cte.** conforme lo establece el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-554 del 05 de Agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pagina web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua>

Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Fanpage Facebook: <https://www.facebook.com/107476821026916/posts/108529550921643/>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00347-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: OSCAR JOSÉ CAMARGO GIL

Cuaderno 1º

TOTAL	\$ 850.000,00
--------------	----------------------

Tuluá Valle, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.- **Tuluá 17 de julio de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0944
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00347-00
EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 77- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **21 de julio de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 66.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff2e08430645f7daae374aeef5372b35601548c53bea9209f67d70f6c33b0387

Documento generado en 17/07/2020 11:26:13 AM